



COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección

Resolución N° 17/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 28/2025 PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS” Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON ID N° 463.870.

Asunción, 29 de abril de 2025.

VISTO

La Nota N° 221/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya, de fecha 23 de abril del corriente en la cual solicita sea aprobada el Pliego de Bases y Condiciones para **Licitación de Menor Cuantía N° 28/2025** para el **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS”** y se autoriza la realización de la convocatoria con ID N° 463.870, a ser ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2025.

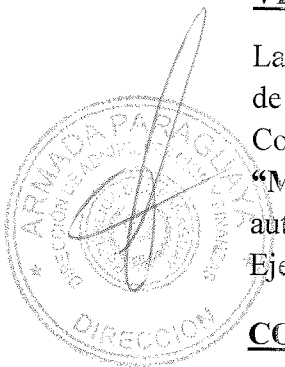
CONSIDERANDO

Que es necesario iniciar el proceso de llamado para el **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS”**, correspondiente a la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025, dentro de la modalidad de **Licitación de Menor Cuantía**.

Que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, contiene todos los requisitos mínimos solicitados y se encuentra ajustado a las Leyes, Reglamentos y al Pliego de Bases y Condiciones Estándar, elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la **Ley 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, en su **Artículo 45, Pliegos de Bases y Condiciones** establece que: “Las convocantes elaborarán los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección de Contrataciones Públicas...”

Que el **Decreto 2.264/24 que reglamenta la Ley 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”** en su **Artículo 57- Contenido de las bases de contratación** establece que; “Las bases de la contratación elaboradas por la convocante, contemplará como mínimo lo siguiente...”





DAFA

Que, la **Resolución DNCP N° 230 /2025** en su **Artículo 40 - Documentaciones** establece: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: **Inc. d)** “Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.”

Que por **Resolución N° 04/25**, el Comandante Interino de la Armada, faculta al Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a aprobar y modificar los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la Armada Paraguaya.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ARMADA

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Menor de Cuantía N° 28/2025** para el “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS**” y **AUTORIZAR** la realización de la Convocatoria, con **ID N° 463.870**.
- 2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones, adopte las medidas pertinentes para la difusión del presente PBC en los términos que dispone la Ley y su Reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplida archivar.



AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap N DEM – Director